



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1677 IDDOC 801019  
CONCHALI, lunes 29 julio 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-407
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-311
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-607

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : SANTELICES WERCHEZ MARCO ANTONIO

RUT: 11.763.381-0

LA SUMA DE \$: 583.050

Y SON: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

19 AL 30/06/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS FASE III IMPLEMENTACION BARRIO ENEAS GONEL SECTOR 2 - DE.N°637 10/06/24 - DE.N°669 DEL 19/06/24 - DE.N°1186 17/10/23 - DE.N°772 18/07/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°40 23/07/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°159 23/07/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514018001	Gastos Honorarios	676.000		11763381-0	B-159
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		583.050	11763381-0	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		92.950	11763381-0	B-159

TOTALES : 676.000

676.000



SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)



DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 0007268

NOMBRE

EGRESO N° 30-1621

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



TESORERÍA



DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 40 / 2024. -

Conchali, 23 de julio de 2024.

DECRETOS EXENTOS N°	772 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	159	Fecha	23/07/2024	Monto Bruto	\$ 676.000 ✓
RUT o RUN	11.763.381-0					
Proveedor o Prestador de Servicios	MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ ✓					

**Descripción del bien**

**COMETIDO**

Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Social definido por la Comunidad en el marco del Programa.

**FUNCIONES REALIZADAS:**

**Recorridos por proyecto "Mejoramiento y habilitación de entorno de Centro Barrial".**

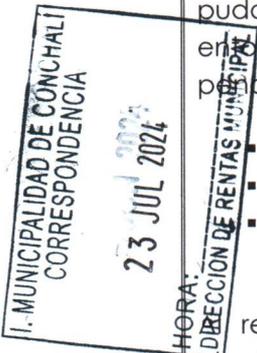
Realizo recorridos por la obra actualmente en ejecución con la finalidad de constatar su estado de avance y generar reportes, de las consultas de la comunidad, al equipo de coordinación del Programa de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Cabe señalar que estos recorridos se realizaron los días 24 y 28 de junio de 2024 en los que se pudo constatar un avance significativo de la obra "Mejoramiento y habilitación de entorno de Centro Barrial" y de la persistencia de algunos temas que se encuentran pendientes y que corresponde a los siguientes:

- Retiro de dos segregadores del pasaje Nicanor Molinare frente al domicilio 4008.
- Postación del alumbrado con grietas en pasaje Madrid con Nicanor Molinare.
- Estudio de radio de giro en pasaje Madrid frente al domicilio 1202.

respecto, estos temas fueron informados -de manera presencial y vía correo electrónico- al equipo de coordinación de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo realizando las consultas pertinentes.

**Reunión con Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo.**

Sostengo reunión con participantes de la directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Eneas Gonel 2 con el propósito de retomar el trabajo en el barrio y conocer las inquietudes de la comunidad respecto a la ejecución del proyecto Mejoramiento y habilitación de entorno de Centro Barrial.



05-604



Esta reunión se realizó el lunes 24 de junio en las dependencias de la oficina de barrio, entre las 11:00 a 12:30 horas, y contó con la participación de las siguientes personas: Jeanette Palacios (presidenta CVD) y Maritza Rojas (tesorera CVD). Al respecto, los principales temas abordados corresponden a los siguientes:

- Actividades por desarrollar a través del Programa en el periodo venidero: Cierre de agenda futura y plan maestro actualizado; elaboración de manuales de uso, administración y mantención; hito de cierre del Programa, entre otros.
- Preocupación, entre participantes del CVD y de la Junta de Vecinos, respecto a la acumulación de agua que se ha generado en el sector, producto de las lluvias del último periodo, particularmente, en la intersección de Armando Carrera con pasaje Madrid. Al respecto, se plantea la consulta si desde Serviu se está evaluando alguna posible solución a dicha problemática.
- Se plantean, además, algunos reclamos, asociadas a la toma de decisión, sin la participación del CVD, en la redistribución de segregadores en el sector del pasaje Madrid y la demora en la resolución de temas, que se arrastran desde el monitoreo del 40%, tales como retiro de bolardos en pasaje Nicanor Molinare.

-Atención a vecinos y vecinas del barrio.

-Elaboración de Términos de Referencia (TDR) para licitación impresión de libro.

-Reunión con equipo de coordinación de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

-Coordinaciones con contraparte del área social de la Seremi Metropolitana de V y U.

-Labores de oficina y preparación de material para reuniones con CVD.

-Comunicación vía telefónica y WhatsApp con vecinos y vecinas del barrio.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 4	\$ 676.000



  
 NICOLE SERRANO LOBOS  
 ARQUITECTO  
 ENCARGADA DEL PROGRAMA QMB  
 FCB/NSL/irh.



  
 FRANCISCO CARROBLES BECERRA  
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



**MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**  
N° 159 ✓

**RUT: 11.763.381-0**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ASESORIA EN CIENCIAS SOCIALES**

Diagonal Oriente 5662 Depto. G , NUNOA

TELEFONO: 7174685

**Fecha:** 23 de Julio de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL AREA SOCIAL QUIERO MI BARRIO. MES JUNIO 2024	676.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	676.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	92.950
<b>Total:</b>	583.050

Fecha / Hora Emisión: 23/07/2024 12:12



11763381001592F39FB4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407231212

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2024 12:12

*Junio*



**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"  
REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2024**

**1- ANTECEDENTES DE HONORARIO**

Nombre del Profesional: Marco Antonio Santelices Werchez  
RUT: 11.763.381-0  
Lugar de desempeño: SECPLA  
Cargo: Profesional a cargo del Plan de Gestión Social, barrio Eneas Gonel sector 2, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio  
Periodo del contrato: Desde 19.06.2024 hasta 30.09.2024

**2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO**

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos  
Profesión: Arquitecto  
Lugar de desempeño: SECPLA - I. Municipalidad de Conchalí

**3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR MARCO SANTELICES WERCHEZ**

**3.1 - COMETIDO**

Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Social definido por la Comunidad en el marco del programa Recuperación de Barrios, Fase III.

**3.2 – FUNCIONES**

La función principal es la de dar cumplimiento a la implementación del Plan de Gestión Social (PGS) del Programa Quiero mi Barrio en Eneas Gonel II, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 17.

Las funciones y responsabilidades a realizar por el Profesional para la Fase III del programa de acuerdo al convenio establecido por la Seremi de Vivienda y Urbanismo y al cometido anteriormente señalado, son las siguientes:

- Cumplir con los Convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir con sus objetivos.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Realizar el trabajo en terreno necesario y pertinente, para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el Equipo Regional de la SEREMI, como asimismo, participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio.
- Planificación y ejecución de reuniones quincenales con CVD del barrio.
- Seguimiento de la obra en ejecución y entrega de información oportuna y pertinente a la comunidad.
- Coordinar participación de vecinos(as) en el monitoreo de obra del 100%.
- Elaboración de Planes de Uso, Administración y Mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Actualización del Plan Maestro y elaboración de Agenda Futura.
- Licitación del diseño e impresión del libro Historia de Barrio.
- Diseñar estrategia de distribución del libro a la comunidad y entrega de este a cada una de las viviendas del barrio.
- Sistematización ejecución Contrato de Barrio.
- Organización y ejecución Hito de Cierre del Programa.
- Elaboración Informe Final de cierre.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**PERIODO DEL INFORME:**

Desde 19/06/2024

Hasta 30/06/2024



#### 4- INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe"

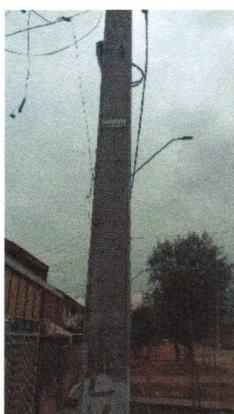
#### 4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

##### 4.2.1. Recorridos por proyecto "Mejoramiento y habilitación de entorno de Centro Barrial".

Realizo recorridos por la obra actualmente en ejecución con la finalidad de constatar su estado de avance y generar reportes, de las consultas de la comunidad, al equipo de coordinación del Programa de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Cabe señalar que estos recorridos se realizaron los días 24 y 28 de junio de 2024 en los que se pudo constatar un avance significativo de la obra "Mejoramiento y habilitación de entorno de Centro Barrial" y de la persistencia de algunos temas que se encuentran pendientes y que corresponde a los siguientes:

- Retiro de dos segregadores del pasaje Nicanor Molinare frente al domicilio 4008.
- Postación del alumbrado con grietas en pasaje Madrid con Nicanor Molinare.
- Estudio de radio de giro en pasaje Madrid frente al domicilio 1202.

Al respecto, estos temas fueron informados -de manera presencial y vía correo electrónico- al equipo de coordinación de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo realizando las consultas pertinentes.



Postación con grietas



Juegos infantiles en sector pasaje Madrid



Paisajismo en Platabanda de Nicanor Molinare



Sector Armando Carrera



Jardinera en sector Madrid

#### 4.2.2. Reunión con Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo.

Sostengo reunión con participantes de la directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Eneas Gonel 2 con el propósito de retomar el trabajo en el barrio y conocer las inquietudes de la comunidad respecto a la ejecución del proyecto Mejoramiento y habilitación de entorno de Centro Barrial.

Esta reunión se realizó el lunes 24 de junio en las dependencias de la oficina de barrio, entre las 11:00 a 12:30 horas, y contó con la participación de las siguientes personas: Jeanette Palacios (presidenta CVD) y Maritza Rojas (tesorera CVD). Al respecto, los principales temas abordados corresponden a los siguientes:

- Actividades por desarrollar a través del Programa en el periodo venidero: Cierre de agenda futura y plan maestro actualizado; elaboración de manuales de uso, administración y mantenimiento; hito de cierre del Programa, entre otros.
- Preocupación, entre participantes del CVD y de la Junta de Vecinos, respecto a la acumulación de agua que se ha generado en el sector, producto de las lluvias del último periodo, particularmente, en la intersección de Armando Carrera con pasaje Madrid. Al respecto, se plantea la consulta si desde Serviu se está evaluando alguna posible solución a dicha problemática.
- Se plantean, además, algunos reclamos, asociadas a la toma de decisión, sin la participación del CVD, en la redistribución de segregadores en el sector del pasaje Madrid y la demora en la resolución de temas, que se arrastran desde el monitoreo del 40%, tales como retiro de bolardos en pasaje Nicanor Molinare.



Reunión con dirigentas del Consejo Vecinal de Desarrollo (24 de junio de 2024)

#### 4.2.3. Atención a vecinos y vecinas del barrio.

Durante el mes de junio de 2024, se ha atendido, en la oficina barrial, a vecinas del área de ejecución del proyecto "Mejoramiento y habilitación del entorno del centro barrial" que han realizado observaciones y/o consultas respecto a la ejecución y término de esta obra. De igual manera, se han atendido planteamientos de la JJVV y el CVD respecto a temas surgidos en los últimos monitoreos participativos. En términos generales, los temas planteados se circunscriben a los siguientes:

- Consultas sobre el periodo estimado para la finalización de la obra.
- Consultas respecto a la mantención y cuidado de áreas verdes en el sector de Nicanor Molinare.
- Instalación de bolardos en el sector de Ciudad Real.
- Traslado de postaciones de luminarias de la cancha de pasto sintético del barrio.
- Acumulación de aguas lluvias en la intersección de pasaje Madrid con Armando Carrera.

#### 4.2.4. Elaboración de Términos de Referencia (TDR) para licitación impresión de libro.

Elaboro las bases técnicas para la contratación del servicio de diagramación, edición gráfica e impresión del producto "Historia del barrio Eneas Gonel II" de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Los TDRs explicitan el contexto y objetivos de la licitación, el perfil del oferente, características del servicio requerido, requerimientos técnicos, tramitación de ISBN, modalidad de pago, tiempo de ejecución, entre otros.

#### 4.2.5. Reunión con equipo de coordinación de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Sostengo reunión con Camilo Vargas y Marcela Zuleta, coordinadores del PQMB desde la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de retomar el trabajo en el barrio y revisar aspectos asociados a la situación de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y habilitación de entorno del centro barrial", así como, de los productos a desarrollar durante la fase III de ejecución del PQMB en el territorio. Al respecto, esta reunión se realizó en las oficinas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo el día jueves de 27 junio de 2024, entre las 15:30 a 17:00 horas, en donde se revisaron, particularmente, los siguientes temas:

- Traslados de luminarias de la cancha de pasto sintético.
- Acumulación de aguas lluvias en intersección de Madrid con Armando Carrera.
- Situación de conflicto por instalación de segregadores en Madrid, entre Armando Carrera y pasaje Javier Solís.
- Retiro de dos segregadores en sector de Nicanor Molinare.
- Traslados de asientos desde sector de juegos infantiles a sombreadero de Armando Carrera.
- Solicitud de construcción de puerta de acceso a Huerta Comunitaria por pasaje Nicanor Molinare.
- Extensión de convenio de implementación de la fase III de acuerdo con la solicitud realizada en el mes de marzo de 2024.
- Productos del convenio de implementación de desarrollar en fase III.
- Solicitud de actas de monitoreo participativo del 0%, 40% y 70% a Serviu Metropolitano.



Reunión con coordinadores de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (27 de junio de 2024)

#### 4.2.6. Coordinaciones con contraparte del área social de la Seremi Metropolitana de V y U.

Sostengo coordinaciones, vía telefónica, con la contraparte del área social del Programa de la Seremi de Vivienda y Urbanismo para retomar el trabajo en el territorio y revisar aspectos asociados a la ejecución de la Fase III del PQMB en Eneas Gonel 2. De manera particular, se trataron temas vinculados a la percepción de la comunidad en torno a la obra en ejecución, productos a desarrollar en la fase III, solicitud de extensión del convenio de implementación, entre otros.

#### 4.2.7. Labores de oficina y preparación de material para reuniones con CVD.

Realizo gestiones administrativas para la adquisición de materiales e insumos para el funcionamiento de la oficina barrial y el trabajo con la comunidad del Barrio Eneas Gonel 2. De igual forma, desarrollo actividades de mantenimiento de la oficina y ordenación de archivos con documentos del Programa Quiero mi Barrio.

**4.2.8. Comunicación vía telefónica y WhatsApp con vecinos y vecinas del barrio.**

Como profesional del Plan de Gestión Social, mantengo canales de comunicación con integrantes del Consejo Vecinal de Desarrollo para informar del reinicio del trabajo en el territorio y responder consultas respecto al proyecto "Mejoramiento y habilitación de entorno del centro barrial", que se encuentra actualmente en ejecución.



**MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**5.- RECEPCIÓN DIRECTOR**



**Nicole Serrano Lobos  
Profesional SECPLA  
I. Municipalidad de Conchalí**



**Francisco Carrobles Becerra  
Director (s) de SECPLA  
I. Municipalidad de Conchalí**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ.-

CONCHALI, 18 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 772

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 303 del 25.06.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Memorándum N° 308 del 18.06.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 808 del 14.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 293 del 14.06.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 372 del 07.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 637 del 10.06.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria de Implementación Barrio Eneas Gonel Sector 2, para la Fase III del Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 669 del 19.06.2024 Aprueba Cometidos a Honorarios; antecedentes del Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 09 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, cédula nacional de identidad N° 11.763.381-0, con domicilio en Diagonal Oriente N° 5662, casa G, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 13.06.2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, con el cometido "Elaboración e Implementación del plan de gestión social definido por la comunidad en el marco del programa Recuperación de Barrios, Fase III". Que fue sancionado por Decreto Exento N°669 de fecha 19.06.2024. Lo anterior, tiene su fundamento en convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel Sector 2 del "Programa Recuperación de Barrios", suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 2109 de fecha 20 de agosto del año 2019, sancionado mediante Decreto Exento N° 1004 de fecha 06 de septiembre del año 2019 y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 2291 de fecha 12.09.2019, sancionada mediante Decreto Exento N° 1298 de fecha 02.10.2019; Resolución Exenta N° 2215 de fecha 03.09.2019; Resolución Exenta N°715 de fecha 21.04.2020, aprobada por Decreto Exento N° 715 de fecha 08 de mayo de 2020; Ord: N° 1692 de fecha 26.05.2020, sancionado por Decreto



exento N° 567 de fecha 22 de Junio de 2020; Resolución Exenta N° 920 de fecha 09.06.2020, aprobada por Decreto Exento N° 625 de fecha 21 de junio de 2020; Ord: 2540 de fecha 25.08.2020, sancionado por Decreto Exento N° 954 de fecha 16 de octubre de 2020; Ord: 2599 de fecha 02.09.2020, sancionado por Decreto Exento N° 936 de fecha 13 de octubre de 2020 y Ord: 877 de fecha 17.03.2021, aprobado por Decreto Exento N° 284 de fecha 05 de abril del años 2021; correo electrónico de fecha 04.11.2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Exento N° 1169 de fecha 14.11.2022 y Resolución Exenta N° 915 de fecha 30.09.2022 de la Seremi de Vivienda y urbanismo, sancionado por Decreto Exento N° 1175 de fecha 15.11.2022; Ord: N° 47 de fecha 12.01.2023, sancionado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03.03.2023; Ord: N° 758 de fecha 28.03.2023 de Seremi Vivienda y Urbanismo que aprueba extensión Fase II y actualización de presupuesto; Resolución Exenta N° 551 de fecha 02.05.2023, sancionado por Decreto Exento N° 560 de fecha 18.05.2023; Resolución Exenta N° 1436 de fecha 10.10.2023 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó la modificación del convenio hasta el 30 de septiembre del 2024, sancionado por Decreto Exento N° 1186 de fecha 17.10.2023, la Municipalidad viene en contratar con cargo al monto que se transfiere en virtud del convenio mencionado, a don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, de profesión Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, quien se desempeñará como Profesional en la Gestión Social de la implementación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios Eneas Gonel Sector 2, según consta en Decreto Exento N°637 de fecha 10.06.2024, y teniendo a la vista ORD. N°1189 de fecha 24.05.2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, quien se compromete a efectuar las siguientes funciones:

- Cumplir con los Convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir con sus objetivos.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Realizar el trabajo en terreno necesario y pertinente, para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el Equipo Regional de la SEREMI, como asimismo, participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo sexta del presente convenio.
- Planificación y ejecución de reuniones quincenales con CVD del barrio.
- Seguimiento de la obra en ejecución y entrega de información oportuna y pertinente a la comunidad.
- Coordinar participación de vecinos (as) en el monitoreo de la obra de 100%
- Elaboración de Planes de uso, Administración y Mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Actualización del Plan Maestro y elaboración de Agenda Futura.
- Licitación del diseño e impresión del libro Historia de Barrio.
- Diseñar estrategia de distribución del libro a la comunidad y entrega de este a cada una de las viviendas del barrio
- Sistematización ejecución Contrato de Barrio.
- Organización y ejecución Hito de Cierre del Programa.
- Elaboración Informe Final de Cierre



- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 de junio hasta 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente, que don (a) MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, de los meses entre julio y septiembre la suma bruta mensual de \$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte. Se hace presente que el pago del mes de junio será de \$676.000.- (seiscientos setenta y seis mil pesos), proporcional a los días trabajados.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: (Secretario Comunal de Planificación), y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION: 1140514018001 Gastos Honorarios**

**TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
\* Secretário Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - SECPLA

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/**

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 19.06.2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, cédula nacional de identidad N° 11.763.381-0, con domicilio en Diagonal Oriente N° 5662, casa G, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del **Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia**.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 13.06.2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con el cometido "Elaboración e Implementación del plan de gestión social definido por la comunidad en el marco del programa Recuperación de Barrios. Fase III". Que fue sancionado por Decreto Exento N°669 de fecha 19.06.2024. Lo anterior, tiene su fundamento en convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel Sector 2 del "**Programa Recuperación de Barrios**", suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 2109 de fecha 20 de agosto del año 2019, sancionado mediante Decreto Exento N° 1004 de fecha 06 de septiembre del año 2019 y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 2291 de fecha 12.09.2019, sancionada mediante Decreto Exento N° 1298 de fecha 02.10.2019; Resolución Exenta N° 2215 de fecha 03.09.2019; Resolución Exenta N°715 de fecha 21.04.2020, aprobada por Decreto Exento N° 475 de fecha 08 de mayo de 2020; Ord: N° 1692 de fecha 26.05.2020, sancionado por Decreto exento N° 567 de fecha 22 de Junio

de 2020; Resolución Exenta N° 920 de fecha 09.06.2020, aprobada por Decreto Exento N° 625 de fecha 21 de junio de 2020; Ord: 2540 de fecha 25.08.2020, sancionado por Decreto Exento N° 954 de fecha 16 de octubre de 2020; Ord: 2599 de fecha 02.09.2020, sancionado por Decreto Exento N° 936 de fecha 13 de octubre de 2020 y Ord: 877 de fecha 17.03.2021, aprobado por Decreto Exento N° 284 de fecha 05 de abril del años 2021; correo electrónico de fecha 04.11.2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Exento N° 1169 de fecha 14.11.2022 y Resolución Exenta N° 915 de fecha 30.09.2022 de la Seremi de Vivienda y urbanismo, sancionado por Decreto Exento N° 1175 de fecha 15.11.2022; Ord: N° 47 de fecha 12.01.2023, sancionado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03.03.2023; Ord: N° 758 de fecha 28.03.2023 de Seremi Vivienda y Urbanismo que aprueba extensión Fase II y actualización de presupuesto; Resolución Exenta N° 551 de fecha 02.05.2023, sancionado por Decreto Exento N° 560 de fecha 18.05.2023; Resolución Exenta N° 1436 de fecha 10.10.2023 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó la modificación del convenio hasta el 30 de septiembre del 2024, sancionado por Decreto Exento N° 1186 de fecha 17.10.2023, la Municipalidad viene en contratar con cargo al monto que se transfiere en virtud del convenio mencionado, a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, de profesión Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, quien se desempeñará como **Profesional en la Gestión Social** de la implementación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios Eneas Gonel Sector 2, según consta en Decreto Exento N°637 de fecha 10.06.2024, y teniendo a la vista ORD. N°1189 de fecha 24.05.2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, quien se compromete a efectuar las siguientes funciones:

- Cumplir con los Convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir con sus objetivos.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Realizar el trabajo en terreno necesario y pertinente, para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el Equipo Regional de la SEREMI, como asimismo, participar en instancias de



- trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo sexta del presente convenio.
  - Planificación y ejecución de reuniones quincenales con CVD del barrio.
  - Seguimiento de la obra en ejecución y entrega de información oportuna y pertinente a la comunidad.
  - Coordinar participación de vecinos (as) en el monitoreo de la obra de 100%
  - Elaboración de Planes de uso, Administración y Mantenimiento de las obras ejecutadas.
  - Actualización del Plan Maestro y elaboración de Agenda Futura.
  - Licitación del diseño e impresión del libro Historia de Barrio.
  - Diseñar estrategia de distribución del libro a la comunidad y entrega de este a cada una de las viviendas del barrio
  - Sistematización ejecución Contrato de Barrio.
  - Organización y ejecución Hito de Cierre del Programa.
  - Elaboración Informe Final de Cierre
  - En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**Unidad Técnica:** Secretaria Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 18 de junio hasta 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente, que don (a) **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, de los meses entre julio y septiembre la suma bruta mensual de **\$1.560.000.-** (un millón quinientos sesenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte. Se hace presente que el pago del mes de junio será de **\$676.000.-** (seiscientos setenta y seis mil pesos), proporcional a los días trabajados.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



**QUINTO:** Don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: (Secretario Comunal de Planificación), y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

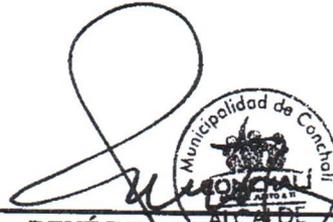
**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.



**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**MARCO SANTELICES WERCHEZ**  
**C.I.: 11.763.381-0**



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**

RdIVF/CMA/ipc-





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

79.5743

*Ignacio*

**MEMORÁNDUM N° 303 / 2024. -**

Conchalí, 25 de junio de 2024.

DE: FRANCISCO CARROBLES BECERRA  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: SRA. MIRENCHO VIDELA MALUENDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Solicita contrato honorarios de profesional para Programa Recuperación de Barrios.

En atención a Memorándum N°308/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica, se incluye Decreto Exento N°669 de fecha 19.06.2024 mediante el cual aprueba Cometido a Honorarios con financiamiento externo para la Secretaría Comunal de Planificación.

COMETIDO:

"Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Social definido por la Comunidad en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Fase III.

- DON MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, RUT N°11.763.381-0, de profesión Profesor de Enseñanza Media con Mención Historia y Ciencias Sociales, como también Trabajador Social, quien se desempeñará de acuerdo al siguiente cometido:

Se incluye toda la documentación de respaldo.

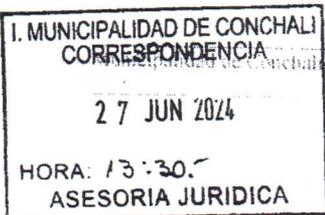
Saluda atentamente a usted,



FRANCISCO CARROBLES BECERRA  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

FCB/NSL/irh.  
Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

294857

DAF - G. Personas

**MEMORANDUM N° 308 /2024**

**FECHA** : 18 de junio de 2024  
**DE** : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA  
**A** : LILIANA REYES ESPARZA  
JEFA DEL DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS.  
**MATERIA** : Devuelve antecedentes de Contratación a Honorarios.

Junto con saludar, mediante la presente devuelvo antecedentes de Memorándum N° 808 de fecha 14.06.2024, sobre solicitud de Contratación de don Marco Santelices Werchez, en el marco del Convenio que modifica "Programa Recuperación de Barrios; de Implementación Barrio Eneas Gonel 2, para la Fase III", sancionado por Decreto Exento N° 637 de fecha 10.06.2024.

Lo anteriormente señalado, en relación a que aún no existe Decreto Exento que apruebe los Cometidos a Honorarios para solicitar la Contratación.

~~CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
ABOGADA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA~~

CMA/aaa.-

**Distribución:**

- DAF-GESTION DE PERSONAS
- Archivo

recibido en Secpla  
el 24/06/24





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM N° 808 /2024

CONCHALÍ, 14 JUN 2024

DE : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N°293 DE FECHA 14/06/2024 SECPLA

MAT : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

En atención a Memorandum indicado en "ANT." Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

En virtud de la aprobación de cometido a honorarios para la Secretaría Comunal de Planificación y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2109 de fecha 20 de agosto de 2019 que aprueba Convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel sector 2, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N°1.004 de fecha 06 de septiembre de 2019, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°2215 de fecha 03 de septiembre de 2019,
- Resolución Exenta N°2291 de fecha 12/09/2019 sancionada por Decreto Exento N°1298 de fecha 02/10/2019.
- Resolución Exenta N°715 de fecha 24 de abril de 2020, aprobada por Decreto Exento N°475 de fecha 08/05/2020.
- Ord N°1692 de fecha 26 de mayo de 2020, sancionada por Decreto Exento N°567 del 22/06/2020.
- Resolución Exenta N°920 de fecha 09 de julio de 2020, aprobada por Decreto Exento N°625 del 21 de julio de 2020,
- Ord. 2540 del 25/08/2020 aprobada por Decreto Exento N°954 del 16/10/2020,
- Ord. 2599 del 02/09/2020 sancionado por Decreto Exento N°936 del 13/10/2020,
- Ord. N°877 de fecha 17/03/2021 ratificada por Decreto Exento N°284 de fecha 05/04/2021,
- Correo electrónico de fecha 04/11/2022 de la Seremi V y U, aprobado por Decreto Exento N°1169 de fecha 14/11/2022.
- Resolución Exenta N°915 de fecha 30/09/2022 Seremi Vivienda y Urbanismo, aprobada por Decreto Exento N°1175 del 15/11/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 Seremi de Vivienda y Urbanismo, sancionado por Decreto Exento N°227 de fecha 03 de marzo de 2023 que aprueba modificación del presupuesto para la Fase II extendida hasta el 30 de junio de 2023.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA

14 JUN 2024  
HORA: 15:56  
ASESORIA JURIDICA



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS**

-Ord. 758 de fecha 28 de marzo de 2023 de Seremi Vivienda y Urbanismo que aprueba extensión Fase II y actualización de presupuesto.

-Resolución N°551 del 02/05/2023 la Seremi V y U. aprobó la extensión del convenio hasta el 30 de septiembre de 2023, la que fue sancionada por Decreto Exento N°560 del 18/05/2023.

-Resolución N°1436 del 10/10/2023 la Seremi V y U. aprobó la modificación del convenio hasta el 30 de septiembre de 2024, aprobada por Decreto Exento N°1186 de fecha 17/10/2023.

-Ord. 1189 de fecha 24/05/2024 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba modificación presupuestaria y contratación de profesional para la Fase III del programa, sancionado por Decreto Exento N°637 de fecha 10/06/2024.

Nombre : Marco Antonio Santelices Werchez  
 Rut : 11.763.381-0  
 Remuneración : Lo que se detalla en Memorándum N°293 de fecha 14/06/2024 de Secpla. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, previa Visación del Director (a) y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.  
 Periodo : Desde el 18 de junio hasta el 30 de septiembre de 2024.  
 Cometido y/o funciones : Adjunta Ficha de Honorarios  
 Capacitación : Sin información.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero de 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes de trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjunta lo siguiente:

N°	Documentos	Correspondencia
1	Curriculum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cédula de identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título profesional	Aplica
4	Declaración jurada simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
9	Certificado de legítima confianza	Aplica

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
 JEFE DE DPTO.  
 DE DESARROLLO  
 Y GESTIÓN  
 DE PERSONAS

